ESTUDIO DE MERCADO

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se realiza el presente estudio de mercado con el fin de contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFEMERÍA PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS DIMENSIONES INMERSAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1801-SGR DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA ESE H.E.A.D. DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.".**

1. CODIFICACIÓN UNSPSC: Los bienes y/o servicios objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC.	BIEN O SERVICIO
80111600; 85101601	Servicios de enfermería

2. OBJETIVOS DE ESTUDIO DE MERCADO

1. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados.

2. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor del bien y/o servicio requerido sino todos los costos asociados a éste.

3. Identificar los riesgos previsibles que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico.

4. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en la adquisición del bien y/o servicio.

5. Permitir la actualización técnica de las características del objeto a contratar, garantizando que la ESE Hospital Eduardo Arredondo Daza adquiera obras, bienes y/o servicios con tecnología acorde con el ritmo del mercado y las necesidades percibidas, generando mayor competitividad y optimización en el uso de los recursos.

6. Determinar las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con la provisión de dichos bienes y/o servicios.

3. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VARIABLES CONSIDERABLE PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.

Se realizó análisis de valores teniendo en cuenta la asignación honorarios de la ESE **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFEMERÍA PARA LA EJECUCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS DIMENSIONES INMERSAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.**

1801-SGR DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA ESE H.E.A.D. DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.. Que, la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR celebró CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 1801 SGR de 2026, con la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR – AÑO 2026**", en el que fue destinado un presupuesto oficial de **DOS MIL SETENTA MILLONES DE PESOS ($2.070.000.000,00) M/C** para la ejecución del mencionado Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

Dentro del LINEAMIENTO OPERATIVO en el que fueron discriminadas las dimensiones de aplicabilidad del PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – 2026, se estableció el EJE ESTRATÉGICO: ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN TU CASA – **"Valledupar Te Cuida"** para el cual fue destinado un presupuesto oficial que asciende a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($734.400.000,00) M/C,** para el cubrimiento de componentes como ENTORNO HOGAR SALUDABLE, SALUD SEXUAL, IRA – EDA, MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, NUTRICIÓN, SALUD MENTAL en los territorios y micro-territorios de la Zona Urbana del municipio de Valledupar, Cesar, así:

TERRITORIOS Y MICRO-TERRITORIOS	**COMUNA 2** **COMUNA 3** **COMUNA 4** **COMUNA 5**

(Obsérvese el folio 221 del archivo 'FICHAS TÉCNICA DE ACTIVIDAD ESPEICIFICACIONES DE SOSTENIBILIDAD.pdf' del expediente digital del proceso contractual interadministrativo No. 1801 SGR DE 2026)

Por tanto, a continuación, se describe el recurso humano requerido para la conformación de los Equipos Básicos en Salud que ejecuten las actividades conforme al LINEAMIENTO OPERATIVO expuesto en la FICHA TÉCNICA DE ACTIVIDAD, elaborada el 19 de marzo de 2019.

	NECESIDADES DE LA ACTIVIDAD
TALENTO HUMANO POR EQUIPO BÁSICO	**Conformación de 4 EBS**, que incluyan: - 3 Auxiliares enfermería: Dentro del perfil se debe incluir una auxiliar vacunadora por EBS. - 1 Profesional de Enfermería - 1 Profesional en Psicología - 1 Técnico Ambiental - 1 Gestor Comunitario **Perfil complementario:** para el abordaje de los territorios según las necesidades y riesgos. - 1 Profesional en Medicina - 1 Profesional en Nutrición - 2 Técnico en Sistema

(Obsérvese el folio 255 del archivo 'FICHAS TÉCNICA DE ACTIVIDAD ESPEICIFICACIONES DE SOSTENIBILIDAD.pdf' del expediente digital del proceso contractual interadministrativo No. 1801 SGR DE 2026)

En la guía de elaboración de estudios del sector, versión 02 de 2022, en su numeral 2.1. establece que: *"En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."*

Adicionalmente, la Junta Directiva de la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA, mediante Acuerdo No. 003 de fecha 10 de diciembre de 2025, aprobó el presupuesto para la vigencia 2026 y el COMFIS - Consejo de Política Fiscal del Municipio de Valledupar aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2026, el cual fue liquidado y desagregado mediante Resolución interna No. 3941 del 29 de diciembre de 2025.

En el artículo dos (2) del acuerdo en mención se estableció: ***"Autorizar al Gerente del Hospital Eduardo Arredondo Daza, Empresa Social de Estado para ajustar en el presupuesto aquellos recursos y gastos con destinación específicas que tengan como fuente de financiación recursos de contratos o convenios ya incorporados en el presupuesto general del municipio u otro ente gubernamental"***

De lo anterior, y por tratarse de CONTRATACIÓN DIRECTA – MÍNIMA CUANTÍA mediante la solicitud de una oferta, se establece el presupuesto oficial en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000,00) M/C** para un plazo de DOS (2) MESES.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: El HOSPITAL EDUARDO ARREDONDO DAZA pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **por mensualidad vencida a razón de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) M/C.** Previo el cumplimiento de los siguientes requisitos a saber: **1.** Presentación del informe cualitativo y cuantitativo de las metas alcanzadas en cada actividad en el periodo a cobrar, acompañado de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, debidamente soportadas y con evidencias que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual (planillas de asistencia, fotografías, formatos, etc.) durante el plazo a cancelar; **2.** Presentación de la cuenta de cobro; **3.** Informe de Supervisión del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato, quién será la Subdirector Cientifico del Hospital o quien haga sus veces; **4.** Pago de aportes al sistema de seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente, que se acreditará mediante la presentación por parte del contratista de la respectiva autoliquidación o planilla y recibo de pago.

Dado en el municipio de Valledupar, se firma en septiembre de 2026

SANDRA JUDITH PEREZ MANJARRES
Subdirector Científico

Proyectó: Salim Bachir Fayad Peralta
Abogado Especialista – Oficina de Contratación ©

Revisó: JAIME FUENTES GONZALEZ
Abogado Especialista – Asesor Oficina de Contratación ©